

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	1391
RADICADO:	05001 31 10 004 2014 01870 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTANTE:	AMPARO SILVA CALLEJAS C.C. 42.802.982
INCIDENTADO:	SAVIA SALUD EPS (ANTES CAPRECOM EPS)
TEMA:	ABRE PRUEBAS

Señores:

AMPARO SILVA CALLEJAS

KILOMETRO 7 VÍA GUARNE B. OSASIS DE PAZ VEREDA GRANIZAL, PARTE ALTA
SANTO DOMINGO SABIO

Cordial saludo,

Le informo que, mediante providencia de la fecha, se ABRE A PRUEBAS el presente incidente por desacato frente a las citadas autoridades

<< **SEGUNDO:** Se **DECRETAN** de **OFICIO** las siguientes pruebas:

- A) *Se aporte por parte de la señora AMPARO SILVA CALLEJAS la orden del especialista en oftalmología a la cual hace referencia en el escrito solicitando el incidente de desacato*

<<así mismo el oftalmólogo me envió lentes y la EPS no me los ha autorizado a la fecha, en este momento tengo mis lentes para ver sostenidos con hilos y adhesivos (sic)>>

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página Web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	1392
RADICADO:	05001 31 10 004 2014 01870 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTANTE:	AMPARO SILVA CALLEJAS C.C. 42.802.982
INCIDENTADO:	SAVIA SALUD EPS (ANTES CAPRECOM EPS)
TEMA:	ABRE PRUEBAS

Señores:

PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ o quien haga sus veces.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

Cordial saludo,

Le informo que, mediante providencia de la fecha, se ABRE A PRUEBAS el presente incidente por desacato frente a las citadas autoridades para que dé cumplimiento al ordenado en el numeral segundo literal B de la parte resolutive

<< **SEGUNDO:** Se DECRETAN de OFICIO las siguientes pruebas:

B) Se **REQUERIRÁ** a la **PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ** para que a más tardar el lunes 28 de noviembre a las 5:00 pm presente un **INFORME** donde indique los siguiente:

1. *En qué estado se encuentra la programación para TERAPIA FÍSICA INTEGRAL autorizada bajo NUA 19344777*

TERAPIA FISICA INTEGRAL autorizada bajo NUA 19344777, **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** autorizada bajo NUA 19344756, ambas para la **IPS FISINOVA**, se solicitó programación.

2. *Ya programadas la cita para la toma de radiografía de **RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISITA ANTEPOSTERIOR), RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL) Y RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN C (AP LATERAL)** asignada para el 30 de noviembre de 2022 a las 3:20 en la IPS ESCENOGRAFÍA NEUROLÓGICA, indicar en qué estado se encuentra la programación para la consulta de **CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA** autorizada bajo NUA 19344567, teniendo en cuenta que la cita debe ser asignada con un tiempo prudencial entre la toma de las*

radiografías y la cita con el especialista que requiere los resultados de los exámenes descritos anteriormente para la consulta y si ya fue programada informen la fecha y lugar donde se llevará a cabo.

CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, autorizada bajo NUA 19344567 para la **IPS HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ**, se solicitará programación una vez se tengan resultados de los servicios anteriormente indicados.

3. *De conformidad a lo manifestado por SAVIA EPS en relación con los lentes solicitados por AMPARO SILVA CALLEJAS, deberá allegar la constancia de entrega de lentes que aducen se realizó hace un año.*

Recibiendo respuesta donde informan:

"... según la normatividad vigente la paciente tiene derecho al suministro de lentes 1 vez cada cinco años. El valor de la montura debe ser asumido por la paciente y se financia con cargo a la UPC la adaptación del lente a la montura que lleve la paciente o que adquiera en la óptica. Se indago con la óptica donde fue atendida la paciente quienes indican que a la paciente se le hizo entrega de lentes hace un año, por lo tanto, no correspondería suministrarle una nueva entrega y es una información que ya se la indicaron a la paciente, pero no la acepta..."

>>

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página Web de la rama judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que el día de hoy establecí comunicación con con la señora **AMPARO SILVA CALLEJAS** al 300 486 71 98 a quien le indiqué el contenido de este auto.

VIVIANA DUQUE GÓMEZ

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	2474
RADICADO:	05001 31 10 004 2014 01870 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTANTE:	AMPARO SILVA CALLEJAS C.C. 42.802.982
INCIDENTADO:	SAVIA SALUD EPS (ANTES CAPRECOM EPS)
TEMA:	ABRE PRUEBAS

Debidamente notificada del presente trámite incidental LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ - PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, y vencido el término conferido durante el cual entidad accionada presentó contestación, se advierte que la misma será estudiada en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, se ABRE A PRUEBAS el incidente por desacato frente a LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ – PRESIDENTE DE SAVIA SALUD.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la practica de las pruebas solicitadas por las partes así:

1. . Documental.

Parte Incidentante:

Se tendrán en su valor legal los documentos allegados con la solicitud de desacato por la señora AMPARO SILVA CALLEJAS el 04 de noviembre de 2022.

Parte Incidentada:

En su valor legal probatorio se tendrá en cuenta la documentación incorporada con la contestación al incidente desacato por parte de la apoderada judicial de SAVIA SALUD EPS.

2. Pruebas de Oficio:

La Juez Cuarta de Familia de Medellín, observa la necesidad de decretar las siguientes pruebas de oficio:

- A) Se aporte por parte de la señora AMPARO SILVA CALLEJAS la orden del especialista en oftalmología a la cual hace referencia en el escrito solicitando el incidente de desacato
<<así mismo el oftalmólogo me envió lentes y la EPS no me los ha autorizado a la fecha, en este momento tengo mis lentes para ver sostenidos con hilos y adhesivos (sic)>>
- B) Se REQUERIRÁ a la **PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ** para que a más tardar el lunes 28 de noviembre a las 5:00 pm presente un INFORME donde indique los siguiente:
1. En qué estado se encuentra la programación para TERAPIA FÍSICA INTEGRAL autorizada bajo NUA 19344777

TERAPIA FISICA INTEGRAL autorizada bajo NUA 19344777, **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** autorizada bajo NUA 19344756, ambas para la **IPS FISINOVA**, se solicitó programación.

2. Ya programadas la cita para la toma de radiografía de **RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISITA ANTEPOSTERIOR), RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL) Y RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN C (AP LATERAL)** asignada para el 30 de noviembre de 2022 a las 3:20 en la IPS ESCENOGRAFÍA NEUROLÓGICA, indicar en qué estado se encuentra la programación para la consulta de **CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA** autorizada bajo NUA 19344567, teniendo en cuenta que la cita debe ser asignada con un tiempo prudencial entre la toma de las radiografías y la cita con el especialista que requiere los resultados de los exámenes descritos anteriormente para la consulta y si ya fue programada informen la fecha y lugar donde se llevará a cabo.

CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA, autorizada bajo NUA 19344567 para la **IPS HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ**, se solicitará programación una vez se tengan resultados de los servicios anteriormente indicados.

3. De conformidad a lo manifestado por SAVIA EPS en relación con los lentes solicitados por AMPARO SILVA CALLEJAS, deberá allegar la constancia de entrega de lentes que aducen se realizó hace un año.

Recibiendo respuesta donde informan:

"... según la normatividad vigente la paciente tiene derecho al suministro de lentes 1 vez cada cinco años. El valor de la montura debe ser asumido por la paciente y se financia con cargo a la UPC la adaptación del lente a la montura que lleve la paciente o que adquiera en la óptica. Se indago con la óptica donde fue atendida la paciente quienes indican que a la paciente se le hizo entrega de lentes hace un año, por lo tanto, no correspondería suministrarle una nueva entrega y es una información que ya se la indicaron a la paciente, pero no la acepta..."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

VDG

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en
la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

**Art 7 Ley 527 de 1999, 2 ley 2213 de 2022 y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ**